



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE “BECAS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EMPRENDEDORES Y AUTOEMPLEADOS CREA PARA EL AÑO 2013”

Por la presente convocatoria aprobada por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid el de 10 de mayo de 2013 se abre el plazo de solicitud de participación en la convocatoria “Becas de formación emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados CREA 2013” que se resolverá mediante dos procedimientos de selección diferenciados y cuyo contenido es el siguiente:

1. Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de Marzo de 2006.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa las Becas de Inserción Empresarial y cuantía total máxima de las Becas convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las Becas convocadas en la presente convocatoria, corresponden al ejercicio 2013, es la que a continuación se detalla.

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio Presupuestario	Concepto	Importe (Euros)
05/2411/481	2013	Premios, becas y pensiones de estudio e investigación	72.000,00

El crédito asignado. podrá incrementarse como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financien, siempre que hayan sido aprobadas antes de la Resolución de concesión”.

3. Objeto, finalidad y contenido.

- Objeto de la convocatoria: La presente convocatoria tiene por objeto regular en dos procedimientos la concesión de 48 “Becas de Formación emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados CREA para el año 2013 por un importe de 1.500 € cada una. En el primer procedimiento se convocan 30 becas y en el segundo procedimiento se convocan un mínimo de 18 becas que se incrementarán con el número de becas que hayan podido quedar desiertas en la primera convocatoria.
- Finalidad de la convocatoria: estimular y apoyar la creación de empresas sostenibles tanto innovadoras y/o de base tecnológica, como tradicionales, a través de la formación empresarial y la tutoría y consultoría en la elaboración y maduración de planes de empresas que culminen en la constitución efectiva de la misma.

4. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as

Podrán participar en la convocatoria:

Personas emprendedoras que acrediten:

- Haber realizado formación en elaboración de planes de empresa de al menos 30 horas, realizada en una Institución oficial (Ayuntamiento de Valladolid, Cámara de Comercio, Confederación Vallisoletana de Empresarios, Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización empresarial de la Junta de Castilla y León, o



formación recibida por otro organismo público o privado acreditado para impartir formación en materia de creación de empresas).

b) La viabilidad de su empresa o proyecto empresarial mediante la presentación de un informe de viabilidad técnica, comercial y financiera firmado por un asesor. (serán válidos los informes obtenidos a través del portal virtual para emprendedores www.valladolidemprende.es)

c) Haber constituido la empresa o estar en trámites de constitución o presentar firmado el compromiso de creación recogido en el anexo II en el municipio de Valladolid, entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de mayo de 2013 para el primer procedimiento, y entre el 1 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013 para el segundo procedimiento, para ello presentaran los documentos justificativos. El Ayuntamiento de Valladolid podrá realizar las comprobaciones oportunas para la verificación de la efectiva realización de los trámites de puesta en marcha debiendo el beneficiario aportar la documentación precisa.

d) Los beneficiarios deberán estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.

5. Criterios de Valoración de solicitudes:

La concesión de estas Becas se otorgará según la puntuación establecida en los criterios de valoración, una vez que el expediente esté completo y cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las solicitudes se valorarán con un máximo de **cinco puntos**, aplicando los siguientes criterios y puntuaciones (para poder obtener las puntuaciones es imprescindible que cada una de las circunstancias y aspectos que aparecen a continuación estén perfectamente acreditados):

- 1º Formación acreditada en elaboración de Planes de empresa superior a 30 horas: **Dos Puntos**
- 2º Jóvenes menores de 35 años en el momento de constitución de la empresa o de presentación de la solicitud de la beca emprendedora en caso de trámite o compromisos de constitución: **Un punto**
- 3º Desempleados de larga duración en el momento de constitución de la empresa o de presentación de la solicitud de la beca emprendedora en caso de trámite o compromisos de constitución : **Un punto**
- 4º Haber participado en programas de Integrales de apoyo a la creación de empresas de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid: **Un punto**

En caso de igual puntuación se utilizará como criterio de desempate el grado de madurez del proceso de constitución de la empresa optándose en primer lugar por empresas creadas, en segundo lugar por empresas en trámites de constitución y finalmente por emprendedores que hayan firmado el compromiso de creación de la empresa.



6. Obligaciones de los beneficiarios/as de las becas de “Formación emprendedora del centro de recursos para emprendedores y autoempleados”

Las personas beneficiarias de las Becas de formación emprendedora deberán cumplir las obligaciones que para las personas perceptoras de ayudas y subvenciones establezca la legislación aplicable y en particular las siguientes:

6.1 Hacer constar explícitamente en la publicidad de las empresas creadas durante el primer año de funcionamiento de la misma, la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, a través de La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid y en concreto del Centro de Recursos para emprendedores y Autoempleados, quedando obligados a presentar el modelo de documentación relativa a la publicidad con carácter previo a su utilización.

6.2 Los/as beneficiarios/as deberán someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de las becas que estime pertinentes el Ayuntamiento de Valladolid, facilitando cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid

6.3 Los/as beneficiarios/as en tramites de constitución y firmantes de compromisos de creación deberán comunicar a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid: el inicio de la actividad empresarial presentando el alta en la seguridad social del empresario o persona que ostente la representación social en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud de Beca, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas se procederá al reintegro de la beca.

6.4 En caso de incumplimiento derivado de la demora en la expedición de licencias municipales el computo del plazo de seis meses se iniciará a partir de la fecha de resolución del expediente de tramitación de dichas licencias; el emprendedor está obligado a proporcionar la documentación pertinente acreditativa de la licencia en tramitación.

7. Documentación a presentar por las personas solicitantes

- Solicitud, según modelo anexo I de esta convocatoria
- Fotocopia compulsada de D.N.I.
- En su caso , acreditación de la situación de desempleo previa a la creación de empresa.
- Informe de viabilidad, técnica, comercial y financiera
- Plan de Empresa. Orientaciones sobre el contenido del Proyecto:

a) Con respecto a los participantes:

- Currículum vitae de cada uno de los promotores.

b) Con respecto al proyecto

- Plan de Negocios.
- El producto y / o servicio.
- Descripción de la competencia y su diferenciación.
- La estrategia de marketing.
- Barreras de entrada y salida.

c) Con respecto al mercado

- Reto u oportunidad del mercado.
- Mercado objetivo y su tamaño.
- Posición en el mercado.

e) Con respecto a los Recursos Económicos y Financieros

- Plan de Inversiones Iniciales
- Plan de Financiación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias



- Acreditación de la formación en elaboración de planes de empresa de al menos 30 horas.
- Justificación de la creación de la empresa o del inicio de los trámites:
 - Documentación que acredite la representación que ostenta
 - Impreso 036 o 037 según proceda.
 - Alta en la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional correspondiente del empresario/a o persona que ostente la representación social.
 - En caso de sociedades constituidas y sin actividad: copia de la escritura pública de constitución de la sociedad.

Si la documentación presentada no reuniera los datos de identificación o alguno de los extremos exigidos en los puntos anteriores, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero) para que, en un plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición

La presentación de la solicitud determina la aceptación expresa y formal de todas las bases por las que rige la convocatoria.

8. Lugar y Plazo de Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I y la dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid y la acompañarán con la documentación solicitada.

Las solicitudes para ambos procedimientos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Y conforme a la Ley 11/2007, de 11 de junio de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos podrán presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valladolid.

El plazo de presentación de solicitudes será:

- a) Para el primer procedimiento de convocatoria de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Web municipal: <https://www.valladolid.gob.es>
- b) Para el segundo procedimiento de convocatoria el plazo de solicitud será del 1 al 15 de noviembre de 2013.

9. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Secretaria ejecutiva del Área de Presidencia.

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Consejero Delegado de Presidencia, o persona que le sustituya.
- Directora del Área de Presidencia, o persona que le sustituya.
- El Coordinador de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.
- Dos técnicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.



Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los grupos municipales integrados en el Consejo de Administración de la Agencia.

El plazo de resolución por el órgano competente un mes desde la fecha de finalización del plazo de solicitud de cada procedimiento.

La resolución pone fin a la vía administrativa, se comunicará a los interesados y se publicará en la web municipal: <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>

10. Justificación y pago

Para poder iniciar la tramitación del pago correspondiente, los/as becarios/as deberán aportar certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso y certificados que acrediten estar al corriente de pago con la seguridad social y autorización para la comprobación de estar al corriente con la administración tributaria.

11. Incompatibilidad

El disfrute de esta beca será incompatible con la percepción de una beca en ediciones anteriores del Proyecto CREA o CREA con base tecnológica.



**ANEXO I
SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA DEL CENTRO DE
RECURSOS PARA EMPRENDEDORES Y AUTOEMPLEADOS CREA PARA EL AÑO 2013**

DNI:		
Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
C/		
Nº	Piso/Letra	C.Postal
Municipio		Provincia
Tfno de Contacto		Correo Electrónico

SOLICITA: Beca de Formación emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados CREA para el año 2013.

ADJUNTO:

	Fotocopia Compulsada del D.N.I.
	Plan de empresa
	Informe de Viabilidad
	Acreditación de la situación de desempleo previa a la creación de empresa.
	Certificado acreditativo de formación en creación de empresas
	Documentación acreditativa del inicio de la actividad empresarial.
Efectúa la siguiente DECLARACION RESPONSABLE:	
1.- Que estoy al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad social y con el Ayuntamiento de Valladolid.	
2.- Que no me hallo incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art 13.2 de la Ley 32/2003 General de Subvenciones.	
3.- Que no he recibido Beca para el mismo objeto y finalidad .	
Que así mismo AUTORIZO: al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la Beca.	

Valladolid, a de de 2013.

Firma:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



ANEXO II
COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPRESA PARA LAS BECAS DE FORMACIÓN
EMPREDEDORA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EMPRENEDORES Y
AUTOEMPLEADOS CREA 2013

DNI:		
Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:

MANIFIESTA :

El compromiso de poner en marcha, en el plazo improrrogable de seis meses a partir de la fecha de firma de este documento, la empresa a la que se refiere el plan de empresa adjunto a la solicitud de beca presentada en esta convocatoria.

En caso de ser beneficiario de beca emprendedora y de incumplimiento por mi parte de este compromiso devolveré el importe percibido de la beca recibida.

Valladolid, a de de 2013.

Firma:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID